



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 008 DE 2009

Por la cual se deroga la Resolución Académica No. 002 de 2009

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de las atribuciones legales que le confiere Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 062 de 1994 y 015 de 2003 de Reglamento Estudiantil y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria, en acta N° 11 del 28 de Mayo de 2008, analizó las propuestas sobre las características de las opciones de grado presentadas por los programas y aprobó la Resolución No.05 de 2008 “Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas”.

Que el Consejo Académico en sesión No. 4 del 3 de febrero de 2009, aprobó la propuesta la cual fue insertada en la Resolución Académica Número 002 de 2009, *Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas*

Que el Consejo Superior Universitario, en el Acuerdo Superior No. 015 del 18 de diciembre de 2003, delegó en los Consejos de Facultad de la Universidad de los Llanos, la responsabilidad de reglamentar las opciones de grado como requisito para obtener el título profesional, de lo cual, la función del Consejo Académico, es expedir el aval correspondiente y no realizar un acto administrativo, en este caso la Resolución Académica No. 002 de 2009; y se debe anular dejando únicamente el aval que figura en el Acta de la sesión No. 4 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Resolución Académica No. 002 del 4 de febrero de 2009, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR el aval a la Resolución No. 05 de 2008, expedida por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, “Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas”.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 16 días del mes de abril de 2009

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria